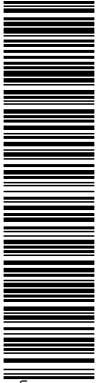


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587 X5RNU-X5K2I-R11TJ 0BF8E0F8DA2B91C8876D9FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe sobre Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

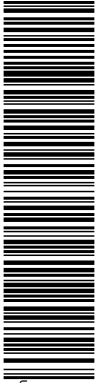
1. Normativa aplicable.

- **CE Constitución Española de 1978 artículo 135.**
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **ICAL:** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal **modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.**
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales **modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.**

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587_X5RNU-X5K2I-R11TJ_02INF-CUMPLIMIENTO-EP-2019-02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

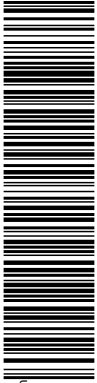
- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.

El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587 X5RNU-X5K2I-R11TJ 0BF8E0F8DA2B91C8876D9FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

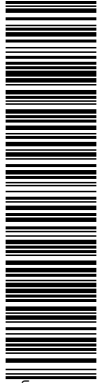
2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

- *Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:*
 - El Ayuntamiento como entidad matriz
 - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- *Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:*
 - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

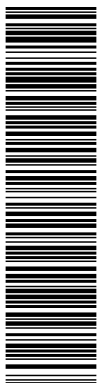
la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.

Ingresos consolidados

RESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2019	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	42.338.371,28			42.338.371,28
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.367.837,95			1.367.837,95
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.	8.173.445,53			8.173.445,53
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	18.538.330,83	300.000,00	300.000,00	18.538.330,83
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	2.098.044,14			2.098.044,14
Total ingresos corrientes	72.516.029,73	300.000,00	300.000,00	72.516.029,73
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	9.379,75		0,00	9.379,75
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00			50.000,00
Total ingresos de capital	59.379,75	0,00	0,00	59.379,75
INGRESOS NO FINANCIEROS	72.575.409,48	300.000,00	300.000,00	72.575.409,48
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.344,40			80.344,40
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
INGRESOS FINANCIEROS	80.344,40	0,00	0,00	80.344,40
Suma Total Ingresos.	72.655.753,88	300.000,00	300.000,00	72.655.753,88

Gastos consolidados

RESUMEN GASTOS LIQUIDACIÓN 2019	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	30.676.266,88	223.479,55	223.479,55	30.676.266,88
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	25.507.578,89	531.331,22	531.331,22	25.507.578,89
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.669.095,20			1.669.095,20
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.740.576,43			1.740.576,43
Gastos corrientes	59.593.517,40	754.810,77	754.810,77	59.593.517,40
6 INVERSIONES REALES.	3.571.404,57	17.177,16	17.177,16	3.571.404,57
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
Gastos de capital	3.571.404,57	17.177,16	17.177,16	3.571.404,57
GASTOS NO FINANCIEROS	63.164.921,97	771.987,93	771.987,93	63.164.921,97
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.580.399,36			6.580.399,36
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
GASTOS FINANCIEROS	6.580.399,36	0,00	0,00	6.580.399,36
Suma Total Gastos.	69.745.321,33	771.987,93	771.987,93	69.745.321,33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587_X5RNU-X5K2I-R11TJ_02INF-CUMPLIMIENTO-EP-2019-02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio
RJFH/680/2020
INTER-CONTA-57

5.1.-Ajustes realizados

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

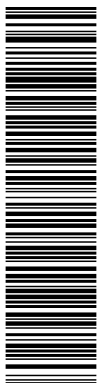
LIQUIDACIÓN 2019	DRN 2019	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	Total recaudación liquida	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	42.338.371,28	33.334.809,18	4.110.834,86	37.445.644,04	-4.892.727,24
II. Impuestos indirectos	1.367.837,95	1.367.837,95	3.159,18	1.370.997,13	3.159,18
III. Tasas y otros ingresos	8.173.445,53	7.794.187,05	83.883,21	7.878.070,26	-295.375,27
TOTALES	51.879.654,76	42.496.834,18	4.197.877,25	46.694.711,43	-5.184.943,33

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una *participación en los ingresos del estado*.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587 X5RNU-X5K2I-R11TJ 0BF8E0F8DA2B91C8876D6FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120 mensualidades. Y durante 2019 se han producido devoluciones parciales de los ejercicios 2016 y 2017.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	Importe
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-348.003,09

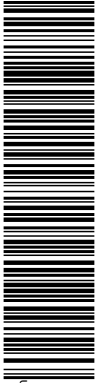
c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio.

PRESUPUESTO 2019 OPAS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	600,00	1.627.343,84	1.626.743,84	

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587 X5RNU-X5K2I-R11TJ 0BF8E0F8DA2B91C8876D69FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020
INTER-CONTA-57

d) Ajustes por Intereses de la deuda en el cálculo de la Regla de gasto.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Esto es, los subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.

En el caso del Ayuntamiento, no procede minoración alguna pues no constan gastos financieros procedentes de deuda.

e) Ajustes por Enajenación de terrenos e inversiones reales en el cálculo de la Regla de gasto.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

f) Ajustes por Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-) en el cálculo de la Regla de gasto.

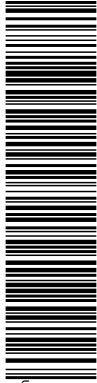
Ajuste ya explicado en el punto c).

g) Ajustes por consolidación: transferencias internas en el cálculo de la Regla de gasto.

Un vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de la LOEPySF, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos según lo previsto en los apartados 4, 5 y 10 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

h) Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas en el cálculo de la Regla de gasto.

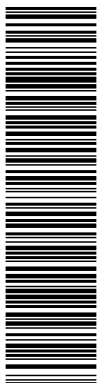
Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Así, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

i) Ajustes por Inversiones financieramente sostenibles en el cálculo de la Regla de gasto.

La disposición adicional sexta de la LOEPSF, introducida mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público permite, desde el año 2014, a las Corporaciones Locales que presentan superávit y remanente de tesorería para gastos generales positivo, así como un nivel de deuda pública inferior al límite a partir del cual está prohibido el recurso al endeudamiento y un período medio de pago a proveedores que no supera el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, destinar su superávit a financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión, no computando el gasto en estas inversiones a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A lo largo de 2019, en este Ayuntamiento se han reconocido obligaciones de inversiones financieramente sostenibles, cuya cuantía se ha deducido del cálculo de la Regla de gasto y que responden a las siguientes actuaciones:

Descripción inversión financieramente sostenible	Proyecto de gasto	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	ORN a fin ejercicio con cargo a superávit 2016	ORN a fin ejercicio con cargo a superávit 2017
INVERSIONES 2018 RECOGIDA DE BASURAS financiadas con superávit	2018.4.SUPBA.1	61900	162	1.152.443,43	0,00
INVERSIONES 2018 DEPORTES financiado con superávit	2018.4.SUPDE.1	62300	342	470.691,64	0,00
INVERSIONES 2018 GESTIÓN DEL PATRIMONIO financiado con superavit	2018.4.SUPGP.1	63300	933	3.751,00	0,00
INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS 2018. Financiado Superávit 2017	2018.4.SUPIB.1	60900	153	407.567,37	0,00
INVERSIONES NUEVAS TECNOLOGIAS 2018. Financiado Superavit 2018	2018.4.SUPNT.1	62600	491	130.736,62	0,00
INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	2018.4.SUPPJ.1	60900/61900	171	1.239.774,46	0,00
			TOTAL	3.404.964,52	0,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587_X5RNU-X5K2I-R11TJ_0BF8E0F8DA2B91C8876D69FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

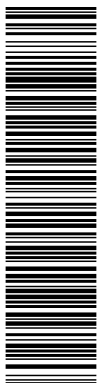


Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio
RJFH/680/2020
INTER-CONTA-57

5.2.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, se deduce una situación de **superávit o capacidad de financiación consolidada en términos SEC de 2.167.607,18 euros una vez ajustados los 300.000,00 euros de operaciones internas.**

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) Derechos reconocidos de ingresos capítulos I a VII	72.575.409,48	300.000,00	72.875.409,48
B) Obligaciones reconocidas de gastos capítulos I a VII	63.164.921,97	771.987,93	63.936.909,90
(C)=TOTAL (A-B)	9.410.487,51	-471.987,93	8.938.499,58
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-4.892.727,24	0,00	-4.892.727,24
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	3.159,18	0,00	3.159,18
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-295.375,27	0,00	-295.375,27
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-348.003,09	0,00	-348.003,09
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.626.743,84	0,00	-1.626.743,84
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-197.007,58	0,00	-197.007,58
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

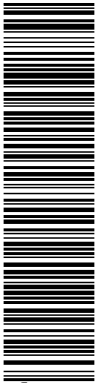
INTER-CONTA-57

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
(D) TOTAL AJUSTES:	-7.070.892,40	0,00	-7.070.892,40
(C+D) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.339.595,11	-471.987,93	1.867.607,18
<i>En porcentaje sobre los ingresos no financieros</i>	3,22%	-1,57%	2,56%

5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 2.401.710,07€ en términos consolidados.

	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO			
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS)	63.164.921,97	771.987,93	63.936.909,90
Intereses de la deuda (-)	-1.669.095,20	0,00	-1.669.095,20
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	61.495.826,77	771.987,93	65.606.005,10
<i>(+/-)Ajustes SEC</i>			
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-9.379,75		-9.379,75
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(6)			
(+/-) Ejecución de Avaes.			
(+) Aportaciones de capital.			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.			
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-)	1.626.743,84		1.626.743,84
Ajuste por grado de ejecución (+ -)/ Por extraordinarias			0,00
<i>Total ajustes SEC</i>	<i>1.617.364,09</i>	<i>0,00</i>	<i>1.617.364,09</i>
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC	63.113.190,86	771.987,93	63.885.178,79
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-771.987,93		-771.987,93
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	0,00		0,00
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-120.713,79		-120.713,79
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-2.906.955,58		-2.906.955,58
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00
Total gastos financiados fondos finalistas	-3.027.669,37	0,00	-3.799.657,30
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	59.313.533,56	771.987,93	60.085.521,49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587_X5RNU-X5K2I-R11TJ_02INF-CUMPLIMIENTO-EP-2019-02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-3.404.964,52		-3.404.964,52
GASTO COMPUTABLE Liquidación	55.908.569,04	771.987,93	56.680.556,97
Con Tasa de referencia 2,70% PARA 2019 (LIMITE 2019)	58.285.152,27	797.114,77	59.082.267,04
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)			
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)			
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	58.285.152,27	797.114,77	59.082.267,04
Diferencia Liquidación 2019 con Límite regla de gasto	-2.376.583,23	-25.126,84	-2.401.710,07
CUMPLIMIENTO CON LA REGLA DE GASTO	SÍ	SÍ	SÍ
Porcentaje de variación. (Límite 2,7%)	-4,08%	-3,15%	-4,07%

5.4.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

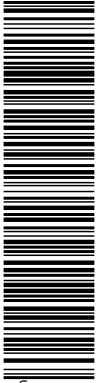
IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2008	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	168.435,12
Devolución Participación Tributos Estado Año 2009	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	403.176,40
Devolución Participación Tributos Estado Año 2017	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	348.003,09
TOTAL				919.614,61

Los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras obtenidos tras la liquidación ascienden a 72.575.409,48 a por lo que el nivel de deuda viva resultante es de un 1,267%.

5.5.-Periodo medio de pago a proveedores.

Con relación al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587_X5RNU-X5K2I-R11TJ_0BF8E0F8DA2B91C8876D9FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

acumulando los datos de todo el ejercicio 2019, se fija en media en **18,75 días**.

Trimestre	Entidad	Ratio Operaciones	Importe Pagos	Ratio Operaciones	Importe Pagos	PMP (días)
		Pagadas. Días	Realizados	Pendientes. Días	Pendientes	
Primero	Majadahonda	25,50	7.889.818,87	9,78	595.841,28	24,40
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	22,49	166.406,43	23,00	41.004,80	22,59
Primero	PMP Global		8.056.225,30		636.846,08	24,36
Segundo	Majadahonda	19,01	3.728.882,00	16,43	3.447.544,50	17,77
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	32,86	160.682,98	6,48	25.394,73	29,26
Segundo	PMP Global		3.889.564,98		3.472.939,23	18,06
Tercero	Majadahonda	30,11	4.839.085,99	9,75	4.208.852,53	20,64
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	17,09	120.845,58	6,02	47.463,73	13,97
Tercero	PMP Global		4.959.931,57		4.256.316,26	20,52
Cuarto	Majadahonda	13,65	10.518.609,64	4,15	2.262.406,29	11,97
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	17,70	191.477,72	0,00	0,00	17,70
Cuarto	PMP Global		10.710.087,36		2.262.406,29	12,05

5.6.-Pasivos contingentes.

Como información complementaria y considerando que, por su importe significativo, pueden tener incidencia en el escenario de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de este Ayuntamiento a medio plazo, se han considerado en concepto de pasivos contingentes la cantidad de 15.202.428,12 euros, que se deducen de la información recibida de distintos servicios del Ayuntamiento.

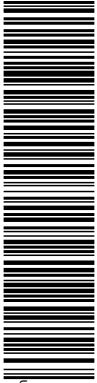
6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, una vez disponga esta Intervención de la información contable correspondiente a esta entidad.

7.- Resultado de la evaluación en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

Como se ha explicado en los apartados anteriores del presente informe, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 se deduce en términos consolidados una capacidad de financiación de 2.167.607,18 euros en estabilidad presupuestaria y un

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5RNU-X5K2I-R11TJ Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 10:34 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2020 18:30	ESTADO FIRMADO 15/07/2020 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413587 X5RNU-X5K2I-R11TJ 0BF8E0F8DA2B91C8876D62FED14F7A176616C9D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/680/2020

INTER-CONTA-57

cumplimiento de la Regla de Gasto de las entidades comprendidas en art. 2.1 de la **LOEPSF**, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 2.401.710,07 euros.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.

Fdo.: El Jefe de servicio de Control contable y Auditoría, Roberto J. Fernández Higuero.
Firmado electrónicamente.

Fdo. El Interventor, Julio Prinetti Márquez
Firmado electrónicamente.